



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 401.989,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso servicios terciarios, clase hospedaje, en el inmueble sito en la calle Alsasua número 8, promovido por Azata Patrimonio, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 597.179,00 euros, para la prórroga del contrato de servicios de organización y desarrollo del programa de animación sociocultural, talleres, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Carabanchel.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de asesoramiento, prevención e intervención frente al uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías y acceso a las casas de apuestas, de forma presencial y online, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 547.970,01 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 6.- Convalidar el gasto de 6.242,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 7.- Convalidar el gasto de 125.013,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 8.- Convalidar el gasto de 105.090,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.633.005,47 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud,



con reserva de al menos el 10% de la subcontratación a favor de centros especiales de empleo (Disposición Adicional 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.

- 10.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 11.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- 13.- Autorizar el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.250.000,00 euros, que genera el mismo.
- 14.- Proponer el nombramiento de una consejera de "Madrid Calle 30, S.A.".

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 1.948.636,27 euros, a favor de Proyectos Aeropuerto, S.A., en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 160.628,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Chamartín).
- 18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.502,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo).
- 19.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta Rectora del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



- 20.- Cesar a Ángela María García Sánchez como Directora General de Función Pública.
- 21.- Nombrar Director General de Función Pública a Juan José Blázquez Mayoral.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 22.- Convalidar el gasto de 9.006,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 16.668,00 euros, a favor de la entidad que figura en los expedientes.
- 24.- Convalidar el gasto de 121.000,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 25.- Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 27.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.01 "Almacén Militar de Vicálvaro" promovido por Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.A. Distrito de Vicálvaro.
- 28.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de mantenimiento y conservación de los centros de transformación, sus instalaciones contra incendios y climatización, ubicados en dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 29.- Convalidar el gasto de 145.335,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 17.254.774,72 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

Estando vigente el Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid, se estima oportuno modificar sustancialmente dicho reglamento, con el fin de impulsar su constitución y funcionamiento. Por ello y para conocer la opinión de la ciudadanía y así poder efectuar las modificaciones en el planteamiento inicial que se estimen pertinentes, se considera conveniente someter a consulta pública las cuestiones generales sobre su regulación y funcionamiento.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la propuesta de proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 401.989,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 401.989,13 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de mayo, junio y julio de 2019, del servicio de gestión de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 401.989,13 euros, IVA incluido, a favor de UTE COPISA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, S.A.U. - CPI INTEGRATED SERVICES, S.A. CIF U87140653 (UTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TETUÁN) correspondiente a la prestación durante los meses de mayo, junio y julio de 2019, del servicio gestión de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Tetuán, por un importe total de 401.989,13 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de 2019, según el siguiente desglose:

G/001/206/933.02/227.99 por importe de 263.501,23 euros
G/001/206/342.01/227.99 por importe de 30.246,35 euros
G/001/206/323.01/227.99 por importe de 108.241,55 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso servicios terciarios, clase hospedaje, en el inmueble sito en la calle Alsasua número 8, promovido por Azata Patrimonio, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

La mercantil Azata Patrimonio, S.L., solicita la implantación del uso de servicios terciarios (apartahotel) en el inmueble sito en la calle Alsasua número 8, Distrito de Moncloa-Aravaca.

Del contenido de las actuaciones y del informe de los Servicios Técnicos del Distrito de Moncloa-Aravaca se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 8, grado 2º, nivel C, y es conforme con las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos solicitado por AZATA PATRIMONIO, S.L., para la implantación de un edificio hotelero en el inmueble sito en la calle Alsasua número 8. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 597.179,00 euros, para la prórroga del contrato de servicios de organización y desarrollo del programa de animación sociocultural, talleres, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 597.179,00 euros, IVA incluido, para la prórroga del contrato de servicios de Organización y desarrollo del programa de animación sociocultural, talleres, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores del Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución de la citada prórroga es del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, TALLERES, PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y APOYO PSICOSOCIAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE CARABANCHEL", expediente 300/2017/01031, adjudicado a HARTFORD, S.L., con CIF: B-59416479, por importe de 542.890,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 54.289,00 euros totalizando el precio del contrato 597.179,00 euros. El plazo de duración de la prórroga será del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, en base al siguiente desglose:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE
2020	001/211/23103/22799	276.644,03 €
2021	001/211/23103/22799	298.589,50 €
2022	001/211/23103/22799	21.945,47 €



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de asesoramiento, prevención e intervención frente al uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías y acceso a las casas de apuestas, de forma presencial y online, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 547.970,01 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de asesoramiento, prevención e intervención frente al uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías y acceso a las casas de apuestas, de forma presencial y online, en el Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de enero de 2020 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual de 547.970,01 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de Julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Puente de Vallecas que eleva a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de asesoramiento, prevención e intervención frente al uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías y acceso a las casas de apuestas, de forma presencial y online, en el Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de enero de 2020 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 547.970,01 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/23102/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2020 por importe de	251.152,92 euros.
Año 2021 por importe de	273.985,00 euros.
Año 2022 por importe de	22.832,09 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 6.242,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.242,47 euros correspondiente al servicio de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Villaverde, actuaciones y talleres para el diseño participativo de programas de uso y arquitectura de espacios municipales, durante el periodo de 1 de mayo a 31 de julio de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.242,47 euros a favor de CREAR VILLAVERDE, U.T.E. con CIF U87787396 correspondiente al servicio de dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana en el Distrito de Villaverde, actuaciones y talleres para el diseño participativo de programas de uso y arquitectura de espacios municipales, durante el periodo de 1 de mayo a 31 de julio de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/924.01/227.99 "Participación Ciudadana y Voluntariado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 125.013,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 125.013,57 euros, IVA incluido, a favor de TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L., con CIF B06611057 correspondiente a la ejecución del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 125.013,57 euros, IVA incluido, a favor de TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L, con CIF B06611057, correspondiente a la ejecución del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 105.090,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 105.090,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante los meses de marzo y abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 105.090,84 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR, S.L., con CIF B78976263, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante los meses de marzo y abril de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "*Edificios / Seguridad*", por importe de 99.974,96 euros, y 001/219/342.01/227.01 "*Instalaciones Deportivas / Seguridad*", por importe 5.115,88 euros, del vigente Presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.633.005,47 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los centros dependientes de Madrid Salud, con reserva de al menos el 10% de la subcontratación a favor de centros especiales de empleo (Disposición Adicional 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.633.005,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los Centros Dependientes de Madrid Salud (con reserva de al menos el 10% de la subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo, Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, se propone su prórroga constando para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

La prórroga tendrá una duración de dos años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.633.005,47 euros, IVA incluido, a favor de "GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-39400817, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza, jardinería y cristalería de los Centros Dependientes de Madrid Salud (con reserva de al menos el 10% de la subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo, Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.00/227.00 "Limpieza y aseo", del



Programa "Dirección y Gestión Administrativa" de Madrid Salud, o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2020: 1.665.127,51 euros.
- Año 2021: 1.816.502,74 euros.
- Año 2022: 151.375,22 euros.

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Madrid Salud es un Organismo Autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área de Gobierno a la que figura adscrito Madrid Salud, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 1º 4, dispone que se adscribe a dicha Área de Gobierno el Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a D. Juan Martínez Hernández, vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud, en representación de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Nombrar a Dña. Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez, Directora General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud, en representación de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no han sido afectados por el mismo.



Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

11.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid fue creado por la Ley 6/1992, de 15 de julio como órgano consultivo y de carácter participativo en materia cultural, con la finalidad de que los diversos sectores del mundo de la cultura tengan la posibilidad de expresar sus opiniones e ideas, así como de participar activamente, contribuyendo a la configuración de la región culturalmente avanzada que la Comunidad de Madrid aspira a ser.

La citada Ley señala, en su artículo 3.1, que formarán parte de este Consejo tres vocales propuestos por la Federación Madrileña de Municipios, uno de los cuales deberá ser designado por el Ayuntamiento de Madrid. El nombramiento y cese de los vocales, de conformidad con el artículo 3.5 de dicha Ley se efectúa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar designación de este vocal representante del Ayuntamiento de Madrid, para su posterior nombramiento por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar a Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador General de Cultura, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, para su nombramiento por la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.



Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

12.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tiene como finalidad la de impulsar la defensa y mejora del medio ambiente, elaborar propuestas de interés en relación a esa materia, conocer, y en su caso informar, de los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa ambiental, proponer la elaboración de disposiciones y la realización de actividades en asuntos de competencia de la Consejería responsable en materia de medio ambiente así como actuar como órgano de consulta y asesoramiento en las consultas medioambientales de desarrollo rural y de carácter agrario. El Ayuntamiento de Madrid forma parte del citado Consejo desde su creación en el año 1996.

El Decreto 103/1996, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 10/2011 de 17 de febrero, establece que el Consejo estará articulado en una serie de Secciones con objeto de atender de forma intensiva los asuntos sectoriales propios de cada Sección. Los miembros de las Secciones serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente a iniciativa de las organizaciones e instituciones que se detallen en cada Sección.

El artículo 11 del citado Decreto, establece que la Sección de Calidad del Aire se constituye como apoyo a la autoridad ambiental de la Comunidad de Madrid, ejerciendo cuantas funciones le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Medio Ambiente, a propuesta de su Presidente, y aquellas otras que le atribuya su Reglamento de Régimen interior, y en particular, las que atribuya a la Comunidad de Madrid la legislación vigente en materia de evaluación y gestión de calidad del aire.

El apartado 2. h) de ese artículo, determina que la Sección de Calidad del Aire estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Madrid, designados por el mismo.

La aprobación del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad requiere que se proceda a la designación de nuevos representantes del Ayuntamiento de Madrid en la



Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, ajustada a la situación actual.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a:

Titulares:

José Amador Fernández Viejo, Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental

Marta Alonso Anchuelo, Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

Suplentes:

María de los Ángeles Cristóbal López, Subdirectora General de Sostenibilidad

José Javier Rodríguez Fernández, Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.250.000,00 euros, que genera el mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar la formalización mediante su firma del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos y autorizar y disponer el gasto plurianual, a favor del Ministerio de Fomento, de 3.250.000,00 euros que genera el mismo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de julio de 2018, se autorizó la formalización del referido convenio de colaboración y se autorizó y dispuso, mediante tramitación anticipada del expediente, el correspondiente gasto, a favor del Ministerio de Fomento. No obstante, dicho convenio no llegó a formalizarse por los motivos que obran en el expediente.

El convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la implantación y puesta en funcionamiento del carril BUS-VAO en ambos sentidos de la autovía A-2, regulando las actuaciones y compromisos, incluidos los financieros, que corresponden a cada una de las partes.

El presupuesto de estas actuaciones es de 13.000.000,00 euros (trece millones de euros), que incluye la ejecución de las obras definidas en los proyectos mencionados y la asistencia técnica a la dirección de obra en el control y vigilancia de las obras, coordinación en materia de medio ambiente, gestión de residuos y de seguridad y salud. La actuación se financiará a partes iguales entre los cuatro firmantes, por tanto, el Ayuntamiento de Madrid aportará 3.250.000,00 euros (tres millones doscientos cincuenta mil euros).

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar la formalización mediante su firma del convenio y autorizar y disponer el gasto plurianual, en virtud de lo previsto en los artículos 14.3.k) y 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, en el artículo 2º.1 del Decreto de 20 de junio de 2019, del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias y en el apartado 16º 4.1 y 4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la formalización mediante la firma del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.250.000,00 euros, a favor del Ministerio de Fomento (CIF S2817015G), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/134.02/720.00, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2019	1.625.000,00 euros
2020	1.625.000,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Proponer el nombramiento de una consejera de "Madrid Calle 30, S.A."

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer el nombramiento de una consejera por la Junta General de Accionistas de la Sociedad mercantil de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", adscrita al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

El artículo 5 de los Estatutos de la referida Sociedad dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad.

Asimismo, el artículo 21 de dichos Estatutos conforme a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba la clasificación de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el Consejo de Administración de dicha Sociedad mercantil, estará compuesto por un máximo de quince y un mínimo de diez miembros, nombrados por la Junta General de Accionistas.

Empresa Mantenimiento y Explotación M-30, S.A. tendrá derecho a designar un número de consejeros proporcional a su capital social, siendo el resto a propuesta del Ayuntamiento de Madrid. Por Acuerdo de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno propuso el nombramiento por la Junta General de Accionistas de nueve de los Consejeros de la Sociedad "Madrid Calle 30 S.A."; mediante el presente Acuerdo se propone el nombramiento de un nuevo Consejero.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) y la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejera de "Madrid Calle 30, S.A.", a Rosalía Gonzalo López.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

15.- Autorizar y disponer el gasto de 1.948.636,27 euros, a favor de Proyectos Aeropuerto, S.A., en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.948.636,27 euros, a favor de la mercantil Proyectos Aeropuerto, S.A., en concepto de pago del justiprecio de la finca registral 8.934 del Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, incluida en la Unidad de Ejecución del ámbito discontinuo del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 21.02 "Barrio del Aeropuerto", con referencia catastral nº 0781619VK5708B0001UQ.

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 2019/0870000500, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 15º.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019 por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.948.636,27 euros, a favor de la mercantil Proyectos Aeropuerto, S.A., con CIF A80228166, en concepto de justiprecio por la expropiación de la finca número 8.934 del Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, incluida en la Unidad de Ejecución del ámbito discontinuo del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 21.02 "Barrio del Aeropuerto", con referencia catastral número 0781619VK5708B0001UQ, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial",



imputándose para este ejercicio al RC 2019/0870000500 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 160.628,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Chamartín).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 160.628,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Chamartín).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 160.628,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- *158.113,15 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/151.02/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.*
- *2.515,74 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.*

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.502,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.502,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.502,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- *4.502,61 euros, en la aplicación presupuestaria 001/060/924.02/453.03 "Transferencias corrientes a Universidades públicas" del programa 924.02 "Participación empresarial" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.*

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta Rectora del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Madrid es una entidad de Derecho Público creada por Orden Ministerial de 9 de junio de 1980, para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y en la Comunidad de Madrid. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre y por el Convenio suscrito el 13 de marzo de 1995, entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

El citado Convenio establece que el Centro Asociado está integrado por el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y la UNED y que a través de su Junta Rectora, ostenta la titularidad y responsabilidad plena del Centro. Uno de los miembros de la Junta Rectora representa al Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 11º.1.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, atribuye a la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, en la que se incardina la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid, la competencia para la planificación de la política de formación del Ayuntamiento de Madrid para empleados públicos y personal directivo, así como la colaboración y cooperación con las universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de actividades formativas y la coordinación, gestión y seguimiento de los convenios de colaboración con universidades que incluyan, dentro de sus cláusulas, la realización de prácticas no remuneradas de estudiantes universitarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Dado que las citadas competencias tienen estrecha relación con la actividad desarrollada por el Centro Asociado a la UNED en Madrid, se considera oportuno que la persona titular de la citada Dirección General represente al Ayuntamiento de Madrid en la Junta Rectora del Centro.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en los órganos de gobierno de los entes en que participe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar a Antonio Sánchez Díaz, Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta Rectora del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha en esta Junta Rectora.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Cesar a Ángela María García Sánchez como Directora General de Función Pública.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Ángela María García Sánchez como Directora General de Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Nombrar Director General de Función Pública a Juan José Blázquez Mayoral.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Director General de Función Pública a Juan José Blázquez Mayoral.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

22.- Convalidar el gasto de 9.006,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 9.006,53 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 9.006,53 euros, IVA incluido, a favor de CONCUIDADADO, S.L. con NIF B-86507530, por los servicios de manutención con productos de comercio justo para los usuarios y usuarias de la unidad de alojamiento de emergencia para la población inmigrante, durante el período del 16 de mayo al 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/227.99 del programa "Atención a la Inmigración" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 16.668,00 euros, a favor de la entidad que figura en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 16.668,00 euros, con IVA exento, a favor de la entidad que figura en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 16.668,00 euros, IVA exento, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID con NIF V83037937, por la realización de los trabajos de atención psicológica a personas mayores vulnerables, en situación de maltrato y/o aislamiento social, durante los meses de julio y agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 8.334,00 euros con cargo al mes de julio (Expediente 171/2019/00922).
- 8.334,00 euros con cargo al mes de agosto (Expediente 171/2019/00979).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 121.000,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 121.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 121.000,00 euros, IVA incluido, a favor del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID con NIF Q2863002H, por la realización de los trabajos de orientación jurídica generalista a personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales municipales, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose:

30.250,00 euros con cargo al mes de mayo

30.250,00 euros con cargo al mes de junio

30.250,00 euros con cargo al mes de julio

30.250,00 euros con cargo al mes de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

25.- Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 y con un valor estimado de 163.960.424,64 euros, IVA excluido.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo marco, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 y con un valor estimado de 163.960.424,64 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Al tratarse de la prórroga de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.04/224.00 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.01 "Almacén Militar de Vicálvaro" promovido por Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.A. Distrito de Vicálvaro.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 19.01 "Almacén Militar de Vicálvaro" promovido por Promociones y Construcciones PYC PRYCONSA S.A. Distrito de Vicálvaro.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 11 de abril de 2019.

Cumplidos los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 14 de mayo de 2019 y en el diario ABC el 21 de mayo de 2019, se han recibido dos escritos de alegaciones al Acuerdo.

Consta en el expediente informe emitido por la Subdirección General de Control de la Urbanización, en el que se da contestación a las alegaciones formuladas por _____ y _____, estimando parcialmente cada una de ellas.

La superficie total del ámbito de actuación es de 17.700 m² y se desglosa de la siguiente manera:

USOS NO LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Red Viaria Pública	6.624,00	-
Zonas Verdes	2.442,00	-
Equipamiento Público	460,00	-
Administración Pública	984,00	-
USOS LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial	7.190,00	19.208,00

El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, es de 1.551.981,10 euros, siendo el presupuesto de la etapa norte 887.178,99 euros y de la etapa sur 664.802,11 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por y por en los términos señalados en el Informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 4 de octubre de 2019.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Especifico 19.01 "Almacén Militar de Vicálvaro" promovido por la empresa CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A., con un presupuesto, 21 % I.V.A. incluido, de 1.551.981,10 euros.

Tercero.- Establecer la ejecución de las obras en dos fases/etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 4 de octubre de 2019. La etapa norte tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 887.178,99 euros, IVA incluido. La etapa sur tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 664.802,11 euros, IVA incluido.

Cuarto.- El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciocho meses (etapa norte: 9 meses – etapa sur: 9 meses), desde la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo, pudiéndose ejecutar simultáneamente; y el de garantía en 2 años a contar desde la fecha de Recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de mantenimiento y conservación de los centros de transformación, sus instalaciones contraincendios y climatización, ubicados en dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del Acuerdo marco de servicios de mantenimiento y conservación de los centros de transformación, sus instalaciones contraincendios y climatización, ubicados en dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de marzo de 2020 y con un valor estimado de 1.981.774,80 euros, IVA excluido.

El órgano competente para autorizar el Acuerdo marco, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios para el mantenimiento y conservación de los centros de transformación, sus instalaciones contraincendios y climatización, ubicados en dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de marzo de 2020 y con un valor estimado de 1.981.774,80 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

29.- Convalidar el gasto de 145.335,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de gasto de 145.335,30 euros IVA incluido, a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., C.I.F.: B82080177 derivado de la prestación de los servicios de mantenimiento de 397 equipos multifunción instalados en dependencias municipales, en modalidad de pago por copia, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de gasto de 145.335,30 euros IVA incluido, a favor de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., C.I.F.: B82080177 correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento de 397 equipos multifunción instalados en dependencias municipales, en modalidad de pago por copia, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/215.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto de 17.254.774,72 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.254.774,72 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 17.254.774,72 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/920.12/410.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)